

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de junio de 1979.-

Visto el presente expediente Nº 249.359/78 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual se ha tramitado la licitación pública Nº 55/79 realizada con el objeto de adquirir materiales para el Taller de Pintura de la División Trabajos y Servicios y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la citada Subsecretaría con referencia a la oferta y posterior adjudicación de diversos renglones a la firma "S. A. ALBA",

SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución de este Tribunal Nº 402 de fecha 18 de mayo ppdo., con relación a la firma "S. A. ALBA", por la provisión de los renglones Nros. 4, 5, 13 y 14 de dicha licitación pública, cuyo importe ascendió a \$ 35.404.600.-, sin aplicación de penalidades.

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a convocar una nueva licitación con el objeto de lograr la provisión a que se refieren los renglones Nros. 4, 5, 13 y 14.-

3º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



ADOLFO R. GABRIELLI